



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2023-MDY

Yura, 17 de febrero 2023

VISTOS: El Informe N° 00083-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 00135-2023-MDY-GM-MDY, de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el marco de la Ley N° 30823, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de, entre otras materias, modernización de la Gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales diseñar plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un Plan Operativo Anual de la Municipalidad, e implementación en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, en el numeral 4.3, de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD señala: "El planeamiento institucional cumple un rol fundamental para que las prioridades de política pública (en distinto nivel de gobierno) se concreten en la asignación de recursos. El PEI vincula los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales (según corresponda) con los Objetivos y Acciones Estratégicas de las entidades, expresados como resultados que se espera lograr (...)" es así que, la Municipalidad Distrital de Yura debe realizar la formulación adecuada del Plan Estratégico Institucional, cumpliendo con lo establecido por la Guía de CEPLAN, A fin de cumplir con el planeamiento institucional dentro de la gestión por resultados.

Que, en el numeral 4.2. de la precitada Guía señala: "Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad" en ese sentido, es necesario conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que mediante Informe N° 00083-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita se conforme la comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, mediante acto resolutorio por parte del titular de la entidad, cuya propuesta de conformación es: Señora Alcaldesa como Presidente y como miembros Gerente Municipal, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Servicios a la Comunidad, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Gerente de Administración Tributaria y Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Proveído N° 00135-2023-MDY-GM-MDY, el despacho de Gerencia Municipal, solicita proyectar la resolución de conformación de comisión de Planeamiento Estratégico Institucional para la elaboración del PEI y el POI conforme lo indica el Informe N° 00083-2023-MDY-GM-OGPP.





Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, LA MISMA QUE SE ESTARÁ CONFORMADA POR:

- Alcaldesa: Presidente
- Gerente Municipal: Miembro
- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto: Miembro
- Jefe de la Oficina General de Administración: Miembro
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica: Miembro
- Gerente Servicios a la Comunidad: Miembro
- Gerente de Desarrollo Social y Económico: Miembro
- Gerente de Administración Tributaria: Miembro
- Gerente de Desarrollo Urbano Y Rural: Miembro



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, el cumplimiento de la presente, así como realizar las acciones que correspondan para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo institucional, de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las acciones que realice la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, bajo responsabilidad.



ARTICULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO, de los integrantes de la Comisión, de Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.



REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA

